

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 28 de 2021

Proceso	Ejecutivo Laboral Única Instancia
Ejecutante	PORVENIR SA
Ejecutada	INSEREL INGENIERIA EN SERVICIOS ELECTRICOS DE COMUNICACIONES Y DE GAS LTDA
Radicado	No. 05001-41-05-007-2021-00326-00
Referencia	Auto Termina Proceso Pago.

En el proceso ejecutivo laboral de la referencia, mediante memorial con fecha del 21 de septiembre de 2021 el apoderado de la parte ejecutante solicita la terminación del proceso en los términos que a continuación se enuncian:

“...dentro del proceso ejecutivo de la referencia, tomando en cuenta que la empresa se acercó a revisar la deuda objeto del presente cobro con el ánimo de conciliarla y realizó reportes de novedades posterioridad a la presentación de la demanda, los cuales sanearon por completo la deuda, portal razón solicito la terminación del proceso...”

En ese orden de ideas, se **DA POR TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, sin lugar a imponer condena en costas.

Se ordena el archivo de las presentes diligencias, previa la cancelación de su radicado en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>114</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p> SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaría</p>
--